

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).-

Verbal de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
contra VÍCTOR JULIO BALLEEN BERNAL.
Radicado: 1100131030009202200321 00.
Ingresó: 13/09/2023.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Incorpórese a los autos para los fines pertinentes el diligenciamiento negativo de la citación de que trata el art 291 del C.G.P remitido al demandado VÍCTOR JULIO BALLEEN BERNAL¹.

Segundo: Requerir a la demandante y a su apoderada judicial para que, en atención a su obligación legal (n. 6, art. 78 CGP), materialicen la integración del contradictorio; disponen del término legal de treinta (30) días, so pena de imponer la sanción prevista en el numeral 1 del artículo 317 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "06ConstanciasNotificacion".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb984a811a98163cb5244af0f30bdccdc89120d98c421b02cbe1221c639536ba**

Documento generado en 14/11/2023 07:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>